

285

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCION No. 076
(Abril 10 de 2013)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Menor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO, PORTÁTILES Y LICENCIAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1416 del Veintisiete (27) de Marzo de 2013, con rubro 2010101 denominado COMPRA DE EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$175.910.000.00) MCTE.**

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, establece en su numeral 2 del artículo 4.1 que se acudirá al proceso de Menor Cuantía “su monto esté comprendido en el rango superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Menor Cuantía No. 004 de 2013, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO, PORTÁTILES Y LICENCIAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

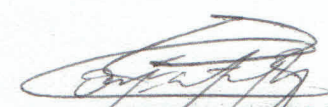
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

La presenta resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Diez (10) días del mes Abril de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Proyecto: **Angélica María Bahamon Santos**
Analista y Sustanciador de Contratos



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva